#### CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

#### LETTER OF ASSIGNMENT OF SHARES

19 de agosto de 2019

August 19, 2019

Señores Andrew O' Brian y Francis Segovia Representantes legales Corporación Quiport S.A. Messrs.
Andrew O' Brian and Francis Segovia
Legal Representativee
Corporación Quiport S.A.

De mi consideración:

Dear Sir,

Por medio de la presente pongo en su conocimiento la transferencia de acciones por la vía del endoso de la compañía Corporación Quiport S.A., con número de RUC 1791844416001 realizada en esta fecha.

I hereby inform you of the transfer of shares by means of endorsement of the company Corporación Quiport S.A., with tax identification number 1791844416001 made on this date.

Al efecto, informo que la transferencia de acciones se realizó a título oneroso de la siguiente manera:

To this end, I inform you that the transfer of shares was made for a consideration as described below:

El número total de acciones transferidas es 16,471,118, con un valor cada una de un dólar de Estados Unidos de América, por un monto total de la transacción de US\$ 16,471,118, que han sido íntegramente pagados mediante transferencia. La Cedente, Icaros Development Corporation S.A., cede las 16,471,118 acciones a Quiport Holdings S.A., una sociedad de nacionalidad uruguaya. La inversión de la cesionaria en la adquisición de las acciones cedidas es extranjera directa. Además, la dirección de correo electrónico de la cesionaria es Ibarrios@ppv.com.uy.

The total number of shares transferred is 16,471,118, with a value each of one United States dollar, for a total amount of the transaction of US\$ 16,471,118, which have been fully paid through transfer payment. The Assignor, Icaros Development Corporation S.A., transfers the 16,471,118 shares to Quiport Holdings S.A., a company of Uruguayan nationality. The investment made by the assignee through the acquisition of the transferred shares is foreign. In addition, the email address of the assignee is Ibarrios@ppv.com.uy.

Por la atención que se digne dar a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Thank you for your prompt attention to this matter.

Atentamente,

Kind regards,

Icaros Development Corporation S.A. Cedente/Assignor Quiport Holdings S.A. Cesionaria/Assignee

Icaros Development Corporation S.A., a company incorporated under the laws of Uruguay, having its principal office at César Cortinas 2037. 11500. Montevideo, Uruguay, hereby represented by Mr Jorge Haiek Reggiardo in his capacity as President (the "Grantor"), acting in its capacity as shareholder of Corporación Quiport S.A., a company incorporated under the laws of Ecuador, having its principal office at Road to Yaruquí S/N, Tababela Parish, Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, Edificio Quito Airport Center, 2<sup>nd</sup> Level, represented by Messrs. William Andrew O'Brian and Francis Mishell Segovia Maya in their capacity as General Director and Director, respectively Finance (the "Company"), hereby appoints Bruno Pineda Cordero and/or Sandra Reed Serrano, and/or Natalia Almeida Oleas and/or Ricardo Pérez Irarrázaval with Ecuadorian identity documents numbered 170759996-3, 170651132-4, 171755982-5, 171364271-6 respectively, to act as attorneys-in-fact ("the Attorneys-in-Fact") of the Grantor, so that any one of them individually, on behalf of and in representation of the Grantor, execute, perform and deliver each and every one following instruments the documents in the Republic of Ecuador:

- Transfer all or part of the Shares 1. in accordance with the procedure agreed in the Memorandum of Understanding executed on June 21st, 2019, to the direct and indirect beneficiaries of the Shares and pledge the remaining Shares owned by the Grantor, as described in the Memorandum of Understanding.
- 2. Execute any additional document necessary to perfect the endorsement of the of the Shares and to pledge the remaining remaining Shares owned by the Grantor.
- 3. Sign, present and file any document 3. Suscribir y presentar cualquier tipo de

- Icaros Development Corporation S.A., una empresa debidamente constituida bajo las leyes de Uruguay, con su oficina principal en César Cortinas CP 11500, Montevideo, Uruguay, en la presente representada por Sr. Jorge Haiek Reggiardo, en su calidad de Presidente (el "Otorgante"), actuando en su carácter de accionista de Corporacion Quiport S.A., una empresa debidamente constituida bajo las leyes de Ecuador, con su oficina principal en Estrada para Yaruguí S/N, Tababela Parish, Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, Edificio Quito Airport Center, 22 andar, representada por los Srs. William Andrew O'Brian y Francis Mishell Segovia Maya, en su calidad de Director General y Director de Finanzas, respectivamente (la "Compañía"), por el presente otorga a favor de Bruno Pineda Cordero y/o Reed Serrano, y/o Natalia Sandra Oleas y/o Ricardo Pérez Almeida Irarrázaval con documentos de identidad Ecuatorianos números 170759996-3, 170651132-4, 171755982-5, 171364271-6, respectivamente, como mandatarios (los "Apoderados") del Otorgante, para que cualquiera de ellos individualmente, a nombre y en representación del Otorgante, suscriba, realice y entregue todos y cada uno de los siguientes instrumentos y documentos en República del Ecuador:
- 1. Transferir total o parcialmente las Acciones de acuerdo con el procedimiento acordado el en Memorando de Entendimiento suscrito el 21 de junio de 2019 para los beneficiarios directos e indirectos de las Acciones y prendar las Acciones que queden en propiedad del Otorgante, como se describe Memorando en de Entendimiento.
- Suscribir cualquier documento 2. adicional requerido para perfeccionar el endoso de las Acciones y la prenda de las Acciones que queden en propiedad del Otorgante.

required for the perfection of the above-mentioned instructions Ecuador.

documento necesario para perfeccionamiento de los poderes indicados en Ecuador.

This power of attorney is executed both in English and Spanish, and the Spanish version shall prevail in any case.

Este poder se ejecuta tanto en inglés como en español y la versión en español prevalecerá en cualquier caso.

This power of attorney shall remain valid and effective for a period of one (1) year, unless it is expressly revoked in advance.

Este poder permanecerá válido y efectivo por un período de un (1) año, menos que se revoque expresamente por adelantado.

4. Upon the reading whereof, Jorge Haiek Reggiardo ratifies and signs the present, asking the Notary Gabriela Hernández to certify his signature.

4. Previa lectura, Jorge Haiek Reggiardo lo ratifica y firma el presente, solicitando Escribana Gabriela Hernández la certificación de su firma.

IN WITNESS WHEREOF, this grant of ENTESTIMONIO DE LO CUAL, este poder Power of Attorney has been duly ha sido debidamente suscrito. executed.

Montevideo, August 2<sup>nd</sup>, 2019

Montevideo, 2 de Agosto de 2019

Tearog Development Corporation S.A. By/Por: Jorge Haiek Reggiardo

Its/Su: President / Presidente

Sigue . 2. Papel Notarial de Actuación

Scribana Pública





PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

## Ft Nº 823277



ESC. GABRIELA ESTEFANI HERNANDEZ PEÑA - 18612/7

GABRIELA ESTAFANI HERNÁNDEZ PEÑA, ESCRIBANA PUBLICA, CERTIFICO QUE: I) La firma que luce al pie del documento de Poder que antecede, es auténtica, fue puesta en mi presencia, por la persona hábil y de mi conocimiento, Señor Jorge Alfredo HAIEK REGGIARDO, argentino, residente legal uruguayo, mayor de edad, titular de la cédula de identidad uruguaya número 1.562.070-0, con domicilio en la calle Juan Benito Blanco número 3343 de la ciudad de Montevideo, en su calidad de Presidente y en nombre y representación de "ICAROS DEVELOPMENT CORPORATION S.A.", persona jurídica inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21.357142.0014, con domicilio en esta ciudad y sede actual en la calle Cesar Cortinas número 2037, a quien previa lectura que del nismo le hice en español y en inglés, éste último idioma de conocimiento del etorgante y la suscripta Escribana, lo otorgó y suscribió en mi presencia. II) Ségún documentación que tuve a la vista de "ICAROS DEVELOPMENT CORPORATION S.A.", surge que: a) Es persona jurídica hábil y vigente, fue constituida bajo la denominación de "INVERSORA CHERSON S.A." por acta suscrita en la ciudad de Montevideo, el 30 de agosto de 1996, certificada en los referidos lugar y fecha por el Escribano Uberfil Zeballos, sus estatutos fueron aprobados por resolución de la Auditoria Interna de la Nación de fecha 30 de setiembre siguiente, protocolizados en la ciudad de Montevideo, el 23 de octubre del mismo año por el referido Escribano, cuyo primer testimonio fue inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 31 de octubre de 1996 con el número 2413, al folio 2511, libro 1 de Estatutos, debidamente publicados el 20 de noviembre de 1996 en el "Diario Oficial" y en el "Depso Prensa". b) Por acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en la ciudad de

Montevideo, el 17 de mayo de 2005, aprobada por resolución de la Auditoría Interna de la Nación de fecha 4 de octubre siguiente, protocolizada en la ciudad de Montevideo, el 4 de octubre del mismo año por la Escribana Judith Comenale Rubano, cuyo primer testimonio fue inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio el 4 de octubre de 2005 con el número 8383, debidamente publicada el 5 de octubre de 2005 en "Diario Oficial" y en "Depso Prensa", se modificaron los estatutos de la sociedad, adoptando su denominación actual. c) La representación jurídica de la misma corresponde al Administrador; en su caso, al Presidente, o a uno de los Vicepresidentes del Directorio, indistintamente, o a dos Directores, cualesquiera actuando conjuntamente. d) Según acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en la ciudad de Montevideo, el 20 de febrero de 2008, se designó el siguiente Directorio: PRESIDENTE: Jorge HAIEK REGGIARDO, cargo e integración vigentes a la fecha. e) Por escritura de Declaratoria autorizada en la ciudad de Montevideo, el 29 de julio de 2008 por la Escribana Lorena Speranza, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio el 1 de agosto de 2008 con el número 12896, se dio cumplimiento a lo dispuesto en artículo 13 de la Ley 17.904. f) La sociedad se encuentra inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21,357142,0014, con domicilio en esta ciudad y sede actual en la calle César Cortinas número 2037.- g) No corresponde el control previsto en la Ley 18.930 y su Decreto Reglamentario número 24/2013, por estar el capital de la sociedad expresado en acciones nominativas desde su constitución. h) La sociedad cumplió con lo dispuesto por la Ley 19.484, comunicando sus beneficiarios finales al Banco Central Uruguay según certificado de recepción número ordinal





# PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

# Fl Nº 823278



ESC. GABRIELA ESTEFANI HERNANDEZ PEÑA - 18612/7

ARANCEL OFICIAL Artículo 2° F

Honorarios \$ 12.UR Mont. Notario \$2171

Fdo. Gremlat .

3023958 de fecha 21 de junio de 2019. <u>EN FE DE ELLO,</u> a solicitud de "ICAROS DEVELOPMENT CORPORATION S.A.", y para presentar ante Oficinas

signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día dos de agosto de dos mil

Públicas o Privadas, Nacionales o Internacionales, expido el presente que sello,

diecinueve.

\$ 2171,<sup>00</sup>

008528 25

GABRIETA HERNÂNDEZ PEÑA ESCRIBANA PÚBLICA MAT. 13.084



and with



# REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

## <u>LEGALIZACIONES</u>

CERTIFICO QUE: GABRIELA ESTEFANI HERNANDEZ PEÑA es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Actuación Serie Ft Número 823278 similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruquay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que sello la firmo y en ciudad de signo, el nueve dos Montevideo, de agosto de mil diecinueve. - LA PRESENTE LEGALIZACIÓN NO JUZGA EL CONTENIDO, FORMA VALIDEZ DOCUMENTO ADJUNTO INTERVENCIÓN NOTARIAL LA PRECEDENTE.



Esc. Claudia Santo Riccardi Sub. Inspectora Insp. Grai. de Reg. Notariales

```
Official Co. (N. 1950) is a property of the control of the control
    NOTA BERGALINGA, AND PA PORTA BERGALINGAN BORDA DETA BERGALINGAN PERSALINGAN PERSA
    PARENAUNDAN PARENAUTAN PA
    riser brother of the trader of the trader of the britalistic for the series for the contraction of the contr
  PASE ABOVATORS ASSET SECTA FOR ABOVATORS ASSET ASSET ASSET FOR ABOVATORS ASSET ASSET
    PROBE BURKEN FORM FORM FORM FORM LUDGA, FORM BURKEN FO
POOR DESIGN FOR BESSA FOR 
  FORM ADDITION FORM ADDITIONAL FORM ADD
FORE COOK THE CORE PEOP POOR DEEM RECH FORE RECH FORE DEEM POOR RECH FORE DEEM FORE DEEM FORE RECH FORE RE
FORER BECKE, FORER BECK, FORER BECKE, FORER BECKE, FORER BECKE, FORER BECKE, FORER BECK, FORER BECKE, FORER BECKE, FORER BECKE, FORER BECKE, FORER BECK, FORER BECKE, FORER BECKE, FORER BECKE, FORER BECKE, FORER BECK, FORER BECKE, FORER BECKE, FORER BECKE, FORER BECKE, FORER BECK, FORER BECKE, FORER BECKE, FORER BECKE, FORER BECKE, FORER BECK
    FORER-BODGE FORER-BORNE FORER BURGET FORER B
         SOBSR BUXCIO, POOSR BURKINI POOTR RIBEPALPOOER BUXCISI, EURUN RID GAL PODER RICOUSI PODER AURUN, I
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        YDER FÖDDIN POOTE ARREITE HARRI JUDION FOOTE RIFECH, CORRESJON OF FRONT JURION, FORER 1,700 IN CORRESPONDED RIFE
         i derlingan para bota Porta dustal para batan parta para para para pota pota pota para pota pota pota pota pera
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  OPP JOSES FOORS ADDOM
                                                                                                                                    we appropriate records allocate eveneral control reside and over 1 color and one
```



#### **APOSTILLE**



(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1.	Pals Country/Pays:	Repúbl	ica Oriental del Uruguay			
	El presente documento público This public document / Le présent acte public					
2.	2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par			CLAUDIA SANTO RICCARDI		
3.	quien actúa en calida acting in the capacity agissant en qualité de	of	SUB INSPECTORA			
<b>4</b> .	4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de			INSPECCION GENERAL DE REGISTROS NOTARI		
Certificado Certified / Attesté						
5.	en at/à	Montevideo	6. el día the / le	9 de Agosto de 2019		
7.	<b>por</b> by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores				
8.	<b>bajo el número</b> Nº sous nº	Property Control of the Control of t	00019066046015V			
9.	<b>Sello / timbre:</b> Seal / stamp: Sceau / timbre :	TO No source of S	S	irma: iignature: iignature : Carolina Craciun		

Ministerio de Relaciones Exteriores

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: http://www.mrree.gub.uy.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <a href="http://www.mrree.gub.uy">http://www.mrree.gub.uy</a>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: http://www.mrree.gub.uy.



Quiport Holdings S.A., a company incorporated under the laws of Uruguay, having its principal office at César Cortinas 2037, CP 11500, Montevideo, Uruguay, hereby represented by Mr. Fernando de Posadas Trambauer in his capacity as President (the "Grantor"), acting in its capacity as shareholder of Corporación Quiport S.A., a company incorporated under the laws of Ecuador, having its principal office at Road to Yaruquí S/N, Tababela Parish, Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, Edificio Quito Airport Center, 2<sup>nd</sup> Level, represented by Messrs. William Andrew O'Brian and Francis Mishell Segovia Maya in their capacity as General Director and Finance Director, respectively (the "Company"), hereby appoints Bruno Pineda Cordero and/or Sandra Reed Serrano, and/or Natalia Almeida Oleas and/or Ricardo Pérez Irarrázaval with Ecuadorian identity documents numbered 170759996-3, 170651132-4, 171755982-5, 171364271-6 respectively, to act as attorneys-in-fact ("the Attorneys-in-Fact") of the Grantor, so that any one of them individually, on behalf of and in representation of the Grantor, execute, perform and deliver each and every one of the following instruments and documents in the Republic of Ecuador:

- 1. As per the terms and conditions established in the Commercial Shares Pledge Agreement, dated as of March 14, 2019, according to which the totality of Grantor's shares in the Company were pledged (the "Shares") in favor of Citibank, N.A., as Notes Collateral Agent, allowing the Attorneys-in-fact to execute any and all necessary documents and instruments Ecuador for in endorsement and pledge of the Shares, totally or partially, as instructed by Grantor, always in favor of Citibank, N.A., as Notes Collateral Agent.
- 2. Transfer all or part of the Shares in accordance with the procedure

- Quiport Holdings S.A., una empresa debidamente constituida bajo las leyes de Uruguay, con su oficina principal en César Cortinas 2037, CP 11500, Montevideo, Uruguay, en la presente representada por Sr. Fernando de Posadas Trambauer, en su calidad de Presidente (el "Otorgante"), actuando en su carácter de accionista de Corporacion Quiport S.A., una empresa debidamente constituida bajo las leyes de Ecuador, con su oficina principal en Estrada para Yaruguí S/N, Tababela Parish, Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, Edificio Quito Airport Center, 2º andar, representada por los Srs. William Andrew O'Brian y Francis Mishell Segovia Maya, en su calidad de Director General y Director de Finanzas, respectivamente (la "Compañía"), por el presente otorga a favor de Bruno Pineda Cordero y/o Sandra Reed Serrano, y/o Natalia Oleas y/o Almeida Ricardo Pérez Irarrázaval con documentos de identidad 170759996-3, Ecuatorianos números 170651132-4, 171755982-5, 171364271-6, respectivamente, como mandatarios (los "Apoderados") del Otorgante, para que cualquiera de ellos individualmente, a nombre y en representación del Otorgante, suscriba, realice y entregue todos y cada uno de los siguientes instrumentos y documentos en la República del Ecuador:
- 1. Según los términos y condiciones establecidos en el Acuerdo de Prenda Comercial Ordinaria, firmado el 14 de marzo de 2019, según el cual la totalidad de las acciones de la Otorgante en la Compañía se prendarán (las "Acciones") a favor de Citibank, N.A., en su calidad de Agente de Colateral de los Bonos, permitiendo a los Apoderados firmar todos los documentos e instrumentos necesarios en Ecuador para endosar y prendar las Acciones, total parcialmente, según las instrucciones del Otorgante, siempre a favor de Citibank, N.A., en su calidad de Agente de Colateral de los Bonos.
- 2. Transferir total o parcialmente las Acciones de acuerdo con el

agreed in the Memorandum of Understanding executed on June 21st, 2019 to the direct and indirect beneficiaries of the Shares described in the Memorandum of Understanding.

procedimiento acordado ല Memorando de Entendimiento suscrito el 21 de junio de 2019 para los beneficiarios directos e indirectos de las Acciones como describe en el Memorando Entendimiento.

- 3. Execute any additional document necessary to perfect the pledge and/or of the endorsement of the Shares.
- 3. Suscribir cualquier documento adicional requerido para perfeccionar la prenda y/o el endoso de las Acciones.
- 4. Sign, present and file any document required for the perfection of the above-mentioned instructions Ecuador.
- Suscribir y presentar cualquier tipo de documento necesario para el perfeccionamiento de. poderes indicados en Ecuador.
- 5. Upon the reading whereof, Fernando de Posadas Trambauer ratifies and signs the present, asking the Notary Gabriela Hernández to certify his signature
- Previa lectura, Fernando de Posadas Trambauer ratifica y firma el presente, solicitando a la Escribana Gabriela Hernández la certificación de su firma.

This power of attorney is executed both in English and Spanish, and the Spanish version shall prevail in any case.

Este poder se ejecuta tanto en inglés como en español y la versión en español prevalecerá en cualquier caso.

This power of attorney shall remain valid and effective for a period of one (1) year, unless it is expressly revoked in advance.

Este poder permanecerá válido y efectivo por un período de un (1) año, a menos que se revoque expresamente por adelantado.

IN WITNESS WHEREOF, this grant of EN TESTIMONIO DE LO CUAL, este poder Power of Attorney has been duly executed.

ha sido debidamente suscrito.

Montevideo, August 2nd, 2019

Montevideo, 2 de Agosto de 2019

Quiport Holdings S.A.

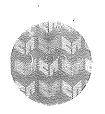
By/Por: Fernando de Posadas Trambauer Its/Su: President / Presidente

Siave 2. Papel Notarial de Actuación

{A2678406.DOC v.2} DOCS - 2220660v4

CRIBANA PÚBLICA

MAT. 13.064



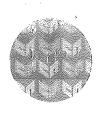
PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

# Ft Nº 823308



ESC. GABRIELA ESTEFANI HERNANDEZ PEÑA - 18612/7

GABRIELA ESTAFANI HERNÁNDEZ PEÑA, ESCRIBANA CERTIFICO QUE: I) La firma que luce al pie del documento de Poder que antecede, es auténtica, fue puesta en mi presencia, por la persona hábil y de mi conocimiento, el Señor Fernando de Posadas Trambauer, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 2.520.448-7, con igual domicilio a estos efectos que el de su representada, a quien previa lectura que del mismo le hice en español y en inglés, idioma de conocimiento del otorgante y de la suscripta Escribana, lo otorgó y suscribió expresando hacerlo con su firma habitual, en su calidad de Presidente, y en nombre y representación de "QUIPORT HOLDINGS S.A", persona jurídica inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21.456057.0018, con domicilio en esta ciudad y sede actual en la calle Cesar Cortinas número 2037. II) Según documentación que tuve a la vista de "QUIPORT HOLDINGS S.A." resulta que: a) Es persona jurídica hábil y vigente, fue constituida bajo la denominación de "GOATSTOWN S.A." por acta suscrita en la ciudad de Montevideo, el 18 de setiembre de 2001, certificada en los referidos lugar y fecha por el Escribano Uberfil Zeballos, sus estatutos fueron aprobados por resolución de la Auditoria Interna de la Nación de fecha 24 de octubre siguiente, protocolizados en la ciudad de Montevideo, el 1 de noviembre del mismo año por el referido Escribano, cuyo primer testimonio fue inscripto en el Registro Nacional de Comercio el 7 de noviembre de 2001 con el número 11492, debidamente publicados en el "Diario Oficial" y en "Depso Prensa" el 23 y 21 de noviembre siguiente, respectivamente. b) Por acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en la ciudad de Montevideo, el 17 de mayo de 2005, aprobada por resolución de la Auditoría Interna de la Nación de fecha 7 de setiembre siguiente, protocolizada en la ciudad de Montevideo, el 8 de setiembre del mismo año por la Escribana Judith Comenale Rubano, cuyo primer testimonio fue inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio el 14 de setiembre de 2005 con el número 7891, y debidamente publicada en "Diario Oficial" y en "Depso Prensa", en ambos el 16 de setiembre de 2005, se modificó la denominación de la sociedad por la actual. c) La representación jurídica de la misma corresponde al Administrador; en su caso, al Presidente o uno cualquiera de los Vicepresidentes del Directorio, indistintamente, o a dos Directores, cualesquiera actuando conjuntamente. d) Según acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en la ciudad de Montevideo, el 19 de mayo de 2005, se designó el siguiente Directorio: PRESIDENTE: Fernando DE POSADAS TRAMBAUER, cargo e integración vigentes a la fecha. e) Por documento de declaratoria suscrito en la ciudad de Montevideo, el 22 de setiembre de 2006, certificado en los referidos lugar y fecha por la Escribana Annie Hugo Ettlin, protocolizado en la ciudad de Montevideo, el 25 de setiembre siguiente por la referida Escribana, cuyo primer testimonio fue inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio el 26 de setiembre de 2006 con el número 17079, se dio cumplimiento a lo dispuesto en artículo 13 de la Ley 17.904. f) Se encuentra inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21.456057.0018, con domicilio en esta ciudad y sede actual en la calle César Cortinas número 2037. g) No corresponde el control previsto en la Ley 18.930 y su Decreto Reglamentario número 24/2019, por estar el capital de la sociedad expresado en acciones nominativas desde su constitución. h) La sociedad cumplió con lo dispuesto por la ley 19.484, comunicando sus beneficiarios finales al Banco Central del Uruguay, según certificado de







ESC. GABRIELA ESTEFANI HERNANDEZ PEÑA - 18612/7

ARANCEL OFICIAL Honorarios \$ 12UR

Mont. Notacia: \$ 2171 Fdo. Gremial \$ .....

> \$ 2171,00 008528 28

recepción número ordinal 3025751 de fecha 24 de junio de 2019. EN FE DE ELLO, a solicitud de "QUIPORT HOLDINGS S.A." y a efectos de su presentación ante oficinas públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el dos de agosto de dos mil diecinueve. -

> GÁBRIELA HERNÁNDEZ PEÑA ESCRIBANA PÚBLICA MAT. 13.064



n in the straight and a section of the straight and the s



# REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

### **LEGALIZACIONES**

CERTIFICO QUE: GABRIELA ESTEFANI HERNANDEZ PEÑA es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Actuación Serie 823309 Ft Número similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, expido el presente que así lo aceptaren, la ciudad firmo sello en de signo, У Montevideo, el nueve de agosto de dos mil diecinueve. - LA PRESENTE LEGALIZACIÓN NO JUZGA SOBRE EL CONTENIDO, FORMA **VALIDEZ** DEL **ADJUNTO** LA INTERVENCIÓN NOTARIAL DOCUMENTO A PRECEDENTE.



Esc. Claudia Santo Riccardi Sub. Inspectora Insp. Gral, the Reg. Notariales

```
A STATE OF THE STA
            RESERVATION OF THE STATE OF THE
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 A CHAIN
```



### APOSTILLE



(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. აა <sup>რ</sup> ა	Pais   Country / Pays :	1	República Oriental del Uruguay			
	El presente documento público This public document / Le présent acte public					
2.	<b>ha sido firmado por</b> has been signed by a été signé par		CLAUDIA SANTO RICCARDI			
3.	<b>quien actúa en calidad de</b> acting in the capacity of agissant en qualité de		SUB INSPECTORA			
4.	<b>y está revestido del sello / timbre de</b> bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		INSPECCION GENERAL DE REGISTROS NOTARI			
	Certificado Certified / Attesté					
5.	en at/à	Montevideo	6. el día the / le	9 de Agosto de 2019		
7.	<b>por</b> by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores				
8.	<b>bajo el número</b> Nº sous nº	No ON The Control of	00019066047013V			
9.	Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :	N. Legal	S	irma: ignature: ignature: Carolina Craciun		

Ministerio de Relaciones Exteriores

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: http://www.mrree.gub.uy.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <a href="http://www.mrree.gub.uy">http://www.mrree.gub.uy</a>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: http://www.mrree.gub.uy.











Icaros Development Corporation S.A., a company incorporated under the laws of Uruguay, having its principal office at César Cortinas 2037. 11500. Montevideo, Uruguay, hereby represented by Mr Jorge Haiek Reggiardo in his capacity as President (the "Grantor"), acting in its capacity as shareholder of Corporación Quiport S.A., a company incorporated under the laws of Ecuador, having its principal office at Road to Yaruquí S/N, Tababela Parish, Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, Edificio Quito Airport Center, 2<sup>nd</sup> Level, represented by Messrs. William Andrew O'Brian and Francis Mishell Segovia Maya in their capacity as General Director and Director, respectively Finance (the "Company"), hereby appoints Bruno Pineda Cordero and/or Sandra Reed Serrano, and/or Natalia Almeida Oleas and/or Ricardo Pérez Irarrázaval with Ecuadorian identity documents numbered 170759996-3, 170651132-4, 171755982-5, 171364271-6 respectively, to act as attorneys-in-fact ("the Attorneys-in-Fact") of the Grantor, so that any one of them individually, on behalf of and in representation of the Grantor, execute, perform and deliver each and every one following instruments the documents in the Republic of Ecuador:

- Transfer all or part of the Shares 1. in accordance with the procedure agreed in the Memorandum of Understanding executed on June 21st, 2019, to the direct and indirect beneficiaries of the Shares and pledge the remaining Shares owned by the Grantor, as described in the Memorandum of Understanding.
- 2. Execute any additional document necessary to perfect the endorsement of the of the Shares and to pledge the remaining remaining Shares owned by the Grantor.
- 3. Sign, present and file any document 3. Suscribir y presentar cualquier tipo de

- Icaros Development Corporation S.A., una empresa debidamente constituida bajo las leyes de Uruguay, con su oficina principal en César Cortinas CP 11500, Montevideo, Uruguay, en la presente representada por Sr. Jorge Haiek Reggiardo, en su calidad de Presidente (el "Otorgante"), actuando en su carácter de accionista de Corporacion Quiport S.A., una empresa debidamente constituida bajo las leyes de Ecuador, con su oficina principal en Estrada para Yaruguí S/N, Tababela Parish, Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, Edificio Quito Airport Center, 22 andar, representada por los Srs. William Andrew O'Brian y Francis Mishell Segovia Maya, en su calidad de Director General y Director de Finanzas, respectivamente (la "Compañía"), por el presente otorga a favor de Bruno Pineda Cordero y/o Reed Serrano, y/o Natalia Sandra Oleas y/o Ricardo Pérez Almeida Irarrázaval con documentos de identidad Ecuatorianos números 170759996-3, 170651132-4, 171755982-5, 171364271-6, respectivamente, como mandatarios (los "Apoderados") del Otorgante, para que cualquiera de ellos individualmente, a nombre y en representación del Otorgante, suscriba, realice y entregue todos y cada uno de los siguientes instrumentos y documentos en República del Ecuador:
- 1. Transferir total o parcialmente las Acciones de acuerdo con el procedimiento acordado el en Memorando de Entendimiento suscrito el 21 de junio de 2019 para los beneficiarios directos e indirectos de las Acciones y prendar las Acciones que queden en propiedad del Otorgante, como se describe Memorando en de Entendimiento.
- Suscribir cualquier documento 2. adicional requerido para perfeccionar el endoso de las Acciones y la prenda de las Acciones que queden en propiedad del Otorgante.

required for the perfection of the above-mentioned instructions Ecuador.

documento necesario para perfeccionamiento de los poderes indicados en Ecuador.

This power of attorney is executed both in English and Spanish, and the Spanish version shall prevail in any case.

Este poder se ejecuta tanto en inglés como en español y la versión en español prevalecerá en cualquier caso.

This power of attorney shall remain valid and effective for a period of one (1) year, unless it is expressly revoked in advance.

Este poder permanecerá válido y efectivo por un período de un (1) año, menos que se revoque expresamente por adelantado.

4. Upon the reading whereof, Jorge Haiek Reggiardo ratifies and signs the present, asking the Notary Gabriela Hernández to certify his signature.

4. Previa lectura, Jorge Haiek Reggiardo lo ratifica y firma el presente, solicitando Escribana Gabriela Hernández la certificación de su firma.

IN WITNESS WHEREOF, this grant of ENTESTIMONIO DE LO CUAL, este poder Power of Attorney has been duly ha sido debidamente suscrito. executed.

Montevideo, August 2<sup>nd</sup>, 2019

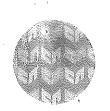
Montevideo, 2 de Agosto de 2019

Tearog Development Corporation S.A. By/Por: Jorge Haiek Reggiardo

Its/Su: President / Presidente

Sigue . 2. Papel Notarial de Actuación

Scribana Pública





PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

## Ft Nº 823277



ESC. GABRIELA ESTEFANI HERNANDEZ PEÑA - 18612/7

GABRIELA ESTAFANI HERNÁNDEZ PEÑA, ESCRIBANA PUBLICA, CERTIFICO QUE: I) La firma que luce al pie del documento de Poder que antecede, es auténtica, fue puesta en mi presencia, por la persona hábil y de mi conocimiento, Señor Jorge Alfredo HAIEK REGGIARDO, argentino, residente legal uruguayo, mayor de edad, titular de la cédula de identidad uruguaya número 1.562.070-0, con domicilio en la calle Juan Benito Blanco número 3343 de la ciudad de Montevideo, en su calidad de Presidente y en nombre y representación de "ICAROS DEVELOPMENT CORPORATION S.A.", persona jurídica inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21.357142.0014, con domicilio en esta ciudad y sede actual en la calle Cesar Cortinas número 2037, a quien previa lectura que del nismo le hice en español y en inglés, éste último idioma de conocimiento del etorgante y la suscripta Escribana, lo otorgó y suscribió en mi presencia. II) Ségún documentación que tuve a la vista de "ICAROS DEVELOPMENT CORPORATION S.A.", surge que: a) Es persona jurídica hábil y vigente, fue constituida bajo la denominación de "INVERSORA CHERSON S.A." por acta suscrita en la ciudad de Montevideo, el 30 de agosto de 1996, certificada en los referidos lugar y fecha por el Escribano Uberfil Zeballos, sus estatutos fueron aprobados por resolución de la Auditoria Interna de la Nación de fecha 30 de setiembre siguiente, protocolizados en la ciudad de Montevideo, el 23 de octubre del mismo año por el referido Escribano, cuyo primer testimonio fue inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 31 de octubre de 1996 con el número 2413, al folio 2511, libro 1 de Estatutos, debidamente publicados el 20 de noviembre de 1996 en el "Diario Oficial" y en el "Depso Prensa". b) Por acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en la ciudad de

Montevideo, el 17 de mayo de 2005, aprobada por resolución de la Auditoría Interna de la Nación de fecha 4 de octubre siguiente, protocolizada en la ciudad de Montevideo, el 4 de octubre del mismo año por la Escribana Judith Comenale Rubano, cuyo primer testimonio fue inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio el 4 de octubre de 2005 con el número 8383, debidamente publicada el 5 de octubre de 2005 en "Diario Oficial" y en "Depso Prensa", se modificaron los estatutos de la sociedad, adoptando su denominación actual. c) La representación jurídica de la misma corresponde al Administrador; en su caso, al Presidente, o a uno de los Vicepresidentes del Directorio, indistintamente, o a dos Directores, cualesquiera actuando conjuntamente. d) Según acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en la ciudad de Montevideo, el 20 de febrero de 2008, se designó el siguiente Directorio: PRESIDENTE: Jorge HAIEK REGGIARDO, cargo e integración vigentes a la fecha. e) Por escritura de Declaratoria autorizada en la ciudad de Montevideo, el 29 de julio de 2008 por la Escribana Lorena Speranza, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio el 1 de agosto de 2008 con el número 12896, se dio cumplimiento a lo dispuesto en artículo 13 de la Ley 17.904. f) La sociedad se encuentra inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21,357142,0014, con domicilio en esta ciudad y sede actual en la calle César Cortinas número 2037.- g) No corresponde el control previsto en la Ley 18.930 y su Decreto Reglamentario número 24/2013, por estar el capital de la sociedad expresado en acciones nominativas desde su constitución. h) La sociedad cumplió con lo dispuesto por la Ley 19.484, comunicando sus beneficiarios finales al Banco Central Uruguay según certificado de recepción número ordinal





# PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

# Fl Nº 823278



ESC. GABRIELA ESTEFANI HERNANDEZ PEÑA - 18612/7

ARANCEL OFICIAL Artículo 2° F

Honorarios \$ 12.UR Mont. Notario \$2171

Fdo. Gremlat .

3023958 de fecha 21 de junio de 2019. <u>EN FE DE ELLO,</u> a solicitud de "ICAROS DEVELOPMENT CORPORATION S.A.", y para presentar ante Oficinas

signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día dos de agosto de dos mil

Públicas o Privadas, Nacionales o Internacionales, expido el presente que sello,

diecinueve.

\$ 2171,<sup>00</sup>

008528 25

GABRIETA HERNÂNDEZ PEÑA ESCRIBANA PÚBLICA MAT. 13.084



and with



# REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

## <u>LEGALIZACIONES</u>

CERTIFICO QUE: GABRIELA ESTEFANI HERNANDEZ PEÑA es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Actuación Serie Ft Número 823278 similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruquay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que sello la firmo y en ciudad de signo, el nueve dos Montevideo, de agosto de mil diecinueve. - LA PRESENTE LEGALIZACIÓN NO JUZGA EL CONTENIDO, FORMA VALIDEZ DOCUMENTO ADJUNTO INTERVENCIÓN NOTARIAL LA PRECEDENTE.



Esc. Claudia Santo Riccardi Sub. Inspectora Insp. Grai. de Reg. Notariales

```
Official Co. (N. 1950) is a property of the control of the control
    NOTA BERGALINGA, AND PA PORTA BERGALINGAN BORDA DETA BERGALINGAN PERSALINGAN PERSA
    PARENAUNDAN PARENAUTAN PA
    riser brother of the trader of the trader of the britalistic for the series for the contraction of the contr
  PASE ABOVATORS ASSET SECTA FOR ABOVATORS ASSET ASSET ASSET FOR ABOVATORS ASSET ASSET
    PROBE BURKEN FORM FORM FORM FORM LUDGA, FORM BURKEN FO
POOR DESIGN FOR BESSA FOR 
  FORM ADDITION FORM ADDITIONAL FORM ADD
FORE COOK THE CORE PEOP POOR DEEM RECH FORE RECH FORE DEEM POOR RECH FORE DEEM FORE DEEM FORE RECH FORE RE
FORER BECKE, FORER BECK, FORER BECKE, FORER BECKE, FORER BECKE, FORER BECKE, FORER BECK, FORER BECKE, FORER BECKE, FORER BECKE, FORER BECKE, FORER BECK, FORER BECKE, FORER BECKE, FORER BECKE, FORER BECKE, FORER BECK, FORER BECKE, FORER BECKE, FORER BECKE, FORER BECKE, FORER BECK, FORER BECKE, FORER BECKE, FORER BECKE, FORER BECKE, FORER BECK
    FORER-BODGE FORER-BORNE FORER BURGET FORER B
         SOBSR BUXCIO, POOSR BURKINI POOTR RIBEPALPOOER BUXCISI, EURUN RID GAL PODER RICOUSI PODER AURUN, I
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        YDER FÖDDIN POOTE ARREITE HARRI JUDION FOOTE RIFECH, CORRESJON OF FRONT JURION, FORER 1,700 IN CORRESPONDED RIFE
         i derlingan para bota Porta dustal para batan parta para para para pota pota pota para pota pota pota pota pera
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  OPP JOSES FOORS ADDOM
                                                                                                                                    we appropriate records allocate eveneral control reside and over 1 color and one
```



#### **APOSTILLE**



(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1.	Pals Country/Pays:	Repúbl	ica Oriental del Uruguay			
	El presente documento público This public document / Le présent acte public					
2.	2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par			CLAUDIA SANTO RICCARDI		
3.	quien actúa en calida acting in the capacity agissant en qualité de	of	SUB INSPECTORA			
<b>4</b> .	4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de			INSPECCION GENERAL DE REGISTROS NOTARI		
Certificado Certified / Attesté						
5.	en at/à	Montevideo	6. el día the / le	9 de Agosto de 2019		
7.	<b>por</b> by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores				
8.	<b>bajo el número</b> Nº sous nº	Property Control of the Control of t	00019066046015V			
9.	<b>Sello / timbre:</b> Seal / stamp: Sceau / timbre :	TO No source of S	S	irma: iignature: iignature : Carolina Craciun		

Ministerio de Relaciones Exteriores

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: http://www.mrree.gub.uy.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <a href="http://www.mrree.gub.uy">http://www.mrree.gub.uy</a>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: http://www.mrree.gub.uy.



Quiport Holdings S.A., a company incorporated under the laws of Uruguay, having its principal office at César Cortinas 2037, CP 11500, Montevideo, Uruguay, hereby represented by Mr. Fernando de Posadas Trambauer in his capacity as President (the "Grantor"), acting in its capacity as shareholder of Corporación Quiport S.A., a company incorporated under the laws of Ecuador, having its principal office at Road to Yaruquí S/N, Tababela Parish, Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, Edificio Quito Airport Center, 2<sup>nd</sup> Level, represented by Messrs. William Andrew O'Brian and Francis Mishell Segovia Maya in their capacity as General Director and Finance Director, respectively (the "Company"), hereby appoints Bruno Pineda Cordero and/or Sandra Reed Serrano, and/or Natalia Almeida Oleas and/or Ricardo Pérez Irarrázaval with Ecuadorian identity documents numbered 170759996-3, 170651132-4, 171755982-5, 171364271-6 respectively, to act as attorneys-in-fact ("the Attorneys-in-Fact") of the Grantor, so that any one of them individually, on behalf of and in representation of the Grantor, execute, perform and deliver each and every one of the following instruments and documents in the Republic of Ecuador:

- 1. As per the terms and conditions established in the Commercial Shares Pledge Agreement, dated as of March 14, 2019, according to which the totality of Grantor's shares in the Company were pledged (the "Shares") in favor of Citibank, N.A., as Notes Collateral Agent, allowing the Attorneys-in-fact to execute any and all necessary documents and instruments Ecuador for in endorsement and pledge of the Shares, totally or partially, as instructed by Grantor, always in favor of Citibank, N.A., as Notes Collateral Agent.
- 2. Transfer all or part of the Shares in accordance with the procedure

- Quiport Holdings S.A., una empresa debidamente constituida bajo las leyes de Uruguay, con su oficina principal en César Cortinas 2037, CP 11500, Montevideo, Uruguay, en la presente representada por Sr. Fernando de Posadas Trambauer, en su calidad de Presidente (el "Otorgante"), actuando en su carácter de accionista de Corporacion Quiport S.A., una empresa debidamente constituida bajo las leyes de Ecuador, con su oficina principal en Estrada para Yaruguí S/N, Tababela Parish, Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, Edificio Quito Airport Center, 2º andar, representada por los Srs. William Andrew O'Brian y Francis Mishell Segovia Maya, en su calidad de Director General y Director de Finanzas, respectivamente (la "Compañía"), por el presente otorga a favor de Bruno Pineda Cordero y/o Sandra Reed Serrano, y/o Natalia Oleas y/o Almeida Ricardo Pérez Irarrázaval con documentos de identidad 170759996-3, Ecuatorianos números 170651132-4, 171755982-5, 171364271-6, respectivamente, como mandatarios (los "Apoderados") del Otorgante, para que cualquiera de ellos individualmente, a nombre y en representación del Otorgante, suscriba, realice y entregue todos y cada uno de los siguientes instrumentos y documentos en la República del Ecuador:
- 1. Según los términos y condiciones establecidos en el Acuerdo de Prenda Comercial Ordinaria, firmado el 14 de marzo de 2019, según el cual la totalidad de las acciones de la Otorgante en la Compañía se prendarán (las "Acciones") a favor de Citibank, N.A., en su calidad de Agente de Colateral de los Bonos, permitiendo a los Apoderados firmar todos los documentos e instrumentos necesarios en Ecuador para endosar y prendar las Acciones, total parcialmente, según las instrucciones del Otorgante, siempre a favor de Citibank, N.A., en su calidad de Agente de Colateral de los Bonos.
- 2. Transferir total o parcialmente las Acciones de acuerdo con el

agreed in the Memorandum of Understanding executed on June 21st, 2019 to the direct and indirect beneficiaries of the Shares described in the Memorandum of Understanding.

procedimiento acordado ല Memorando de Entendimiento suscrito el 21 de junio de 2019 para los beneficiarios directos e indirectos de las Acciones como describe en el Memorando Entendimiento.

- 3. Execute any additional document necessary to perfect the pledge and/or of the endorsement of the Shares.
- 3. Suscribir cualquier documento adicional requerido para perfeccionar la prenda y/o el endoso de las Acciones.
- 4. Sign, present and file any document required for the perfection of the above-mentioned instructions Ecuador.
- Suscribir y presentar cualquier tipo de documento necesario para el perfeccionamiento de. poderes indicados en Ecuador.
- 5. Upon the reading whereof, Fernando de Posadas Trambauer ratifies and signs the present, asking the Notary Gabriela Hernández to certify his signature
- Previa lectura, Fernando de Posadas Trambauer ratifica y firma el presente, solicitando a la Escribana Gabriela Hernández la certificación de su firma.

This power of attorney is executed both in English and Spanish, and the Spanish version shall prevail in any case.

Este poder se ejecuta tanto en inglés como en español y la versión en español prevalecerá en cualquier caso.

This power of attorney shall remain valid and effective for a period of one (1) year, unless it is expressly revoked in advance.

Este poder permanecerá válido y efectivo por un período de un (1) año, a menos que se revoque expresamente por adelantado.

IN WITNESS WHEREOF, this grant of EN TESTIMONIO DE LO CUAL, este poder Power of Attorney has been duly executed.

ha sido debidamente suscrito.

Montevideo, August 2nd, 2019

Montevideo, 2 de Agosto de 2019

Quiport Holdings S.A.

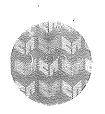
By/Por: Fernando de Posadas Trambauer Its/Su: President / Presidente

Siave 2. Papel Notarial de Actuación

{A2678406.DOC v.2} DOCS - 2220660v4

CRIBANA PÚBLICA

MAT. 13.064



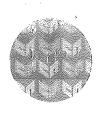
PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

# Ft Nº 823308



ESC. GABRIELA ESTEFANI HERNANDEZ PEÑA - 18612/7

GABRIELA ESTAFANI HERNÁNDEZ PEÑA, ESCRIBANA CERTIFICO QUE: I) La firma que luce al pie del documento de Poder que antecede, es auténtica, fue puesta en mi presencia, por la persona hábil y de mi conocimiento, el Señor Fernando de Posadas Trambauer, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 2.520.448-7, con igual domicilio a estos efectos que el de su representada, a quien previa lectura que del mismo le hice en español y en inglés, idioma de conocimiento del otorgante y de la suscripta Escribana, lo otorgó y suscribió expresando hacerlo con su firma habitual, en su calidad de Presidente, y en nombre y representación de "QUIPORT HOLDINGS S.A", persona jurídica inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21.456057.0018, con domicilio en esta ciudad y sede actual en la calle Cesar Cortinas número 2037. II) Según documentación que tuve a la vista de "QUIPORT HOLDINGS S.A." resulta que: a) Es persona jurídica hábil y vigente, fue constituida bajo la denominación de "GOATSTOWN S.A." por acta suscrita en la ciudad de Montevideo, el 18 de setiembre de 2001, certificada en los referidos lugar y fecha por el Escribano Uberfil Zeballos, sus estatutos fueron aprobados por resolución de la Auditoria Interna de la Nación de fecha 24 de octubre siguiente, protocolizados en la ciudad de Montevideo, el 1 de noviembre del mismo año por el referido Escribano, cuyo primer testimonio fue inscripto en el Registro Nacional de Comercio el 7 de noviembre de 2001 con el número 11492, debidamente publicados en el "Diario Oficial" y en "Depso Prensa" el 23 y 21 de noviembre siguiente, respectivamente. b) Por acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en la ciudad de Montevideo, el 17 de mayo de 2005, aprobada por resolución de la Auditoría Interna de la Nación de fecha 7 de setiembre siguiente, protocolizada en la ciudad de Montevideo, el 8 de setiembre del mismo año por la Escribana Judith Comenale Rubano, cuyo primer testimonio fue inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio el 14 de setiembre de 2005 con el número 7891, y debidamente publicada en "Diario Oficial" y en "Depso Prensa", en ambos el 16 de setiembre de 2005, se modificó la denominación de la sociedad por la actual. c) La representación jurídica de la misma corresponde al Administrador; en su caso, al Presidente o uno cualquiera de los Vicepresidentes del Directorio, indistintamente, o a dos Directores, cualesquiera actuando conjuntamente. d) Según acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en la ciudad de Montevideo, el 19 de mayo de 2005, se designó el siguiente Directorio: PRESIDENTE: Fernando DE POSADAS TRAMBAUER, cargo e integración vigentes a la fecha. e) Por documento de declaratoria suscrito en la ciudad de Montevideo, el 22 de setiembre de 2006, certificado en los referidos lugar y fecha por la Escribana Annie Hugo Ettlin, protocolizado en la ciudad de Montevideo, el 25 de setiembre siguiente por la referida Escribana, cuyo primer testimonio fue inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio el 26 de setiembre de 2006 con el número 17079, se dio cumplimiento a lo dispuesto en artículo 13 de la Ley 17.904. f) Se encuentra inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21.456057.0018, con domicilio en esta ciudad y sede actual en la calle César Cortinas número 2037. g) No corresponde el control previsto en la Ley 18.930 y su Decreto Reglamentario número 24/2019, por estar el capital de la sociedad expresado en acciones nominativas desde su constitución. h) La sociedad cumplió con lo dispuesto por la ley 19.484, comunicando sus beneficiarios finales al Banco Central del Uruguay, según certificado de







ESC. GABRIELA ESTEFANI HERNANDEZ PEÑA - 18612/7

ARANCEL OFICIAL Honorarios \$ 12UR

Mont. Notacia: \$ 2171 Fdo. Gremial \$ .....

> \$ 2171,00 008528 28

recepción número ordinal 3025751 de fecha 24 de junio de 2019. EN FE DE ELLO, a solicitud de "QUIPORT HOLDINGS S.A." y a efectos de su presentación ante oficinas públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el dos de agosto de dos mil diecinueve. -

> GÁBRIELA HERNÁNDEZ PEÑA ESCRIBANA PÚBLICA MAT. 13.064



n in the straight and a section of the straight and the s



# REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

### **LEGALIZACIONES**

CERTIFICO QUE: GABRIELA ESTEFANI HERNANDEZ PEÑA es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Actuación Serie 823309 Ft Número similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, expido el presente que así lo aceptaren, la ciudad firmo sello en de signo, У Montevideo, el nueve de agosto de dos mil diecinueve. - LA PRESENTE LEGALIZACIÓN NO JUZGA SOBRE EL CONTENIDO, FORMA **VALIDEZ** DEL **ADJUNTO** LA INTERVENCIÓN NOTARIAL DOCUMENTO A PRECEDENTE.



Esc. Claudia Santo Riccardi Sub. Inspectora Insp. Gral, the Reg. Notariales

```
A STATE OF THE STA
            RESERVATION OF THE STATE OF THE
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 A CHAIN
```



### APOSTILLE



(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. აა <sup>რ</sup> ა	Pais   Country / Pays :	1	República Oriental del Uruguay			
	El presente documento público This public document / Le présent acte public					
2.	<b>ha sido firmado por</b> has been signed by a été signé par		CLAUDIA SANTO RICCARDI			
3.	<b>quien actúa en calidad de</b> acting in the capacity of agissant en qualité de		SUB INSPECTORA			
4.	<b>y está revestido del sello / timbre de</b> bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		INSPECCION GENERAL DE REGISTROS NOTARI			
	Certificado Certified / Attesté					
5.	en at/à	Montevideo	6. el día the / le	9 de Agosto de 2019		
7.	<b>por</b> by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores				
8.	<b>bajo el número</b> Nº sous nº	No ON The Control of	00019066047013V			
9.	Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :	N. Legal	S	irma: ignature: ignature: Carolina Craciun		

Ministerio de Relaciones Exteriores

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: http://www.mrree.gub.uy.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <a href="http://www.mrree.gub.uy">http://www.mrree.gub.uy</a>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: http://www.mrree.gub.uy.









